

BUENOS AIRES, 10 de junio de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 385/18, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Que conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de Planificación mediante Acta N°1/2020, teniendo en cuenta que el Proyecto 8.19.02 “Cobertura Universal de Salud CUS) – Medicamentos (ex Remediar) ha perdido oportunidad, toda vez que implicaba un insumo para el informe integral de la Red Federal de Control Público, que se ha finalizado en julio del año 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de mayo de 2020 resolvió la baja del proyecto 8.19.02 “Cobertura Universal de Salud CUS) – Medicamentos (ex Remediar).

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2019, aprobado por la Resolución AGC N° 385/2018, procediéndose a la baja del Proyecto 8.19.02 “Cobertura Universal de Salud CUS) – Medicamentos (ex Remediar).

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 202/20**